



Resolución Jefatural No. 339-99-AGN/J

Lima, 09 NOV. 1999

VISTO el Informe N°208-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DON FELIPE CAMACHO ARIAS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta y Subrogación de Deudor, que obra en los Registros del Ex-Notario Ricardo Ortiz de Zevallos, otorgada por DOÑA ANGELICA LEON VELARDE GAMARRA DE GILLESPIE a favor de DON FELIPE SANTIAGO CAMACHO ARIAS y su esposa DOÑA JULIA VALDERRAMA SANCHEZ DE CAMACHO, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú y del Banco Peruano de los Constructores (BANPECO), con fecha 10 de setiembre de 1,973, a fojas 33,165, Protocolo N°1294 y consta de 08 fojas útiles, se nota la ausencia de firma del representante del Banco Peruano de los Constructores (BANPECO), cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;



333-90-AGN
Resolución Jefatura
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

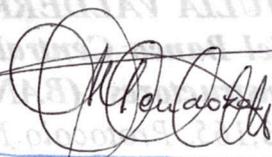
Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

CONSIDERANDO:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Don Felipe Camacho Arias**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Notario de Lima, quien **tomará la firma del Representante del Banco Peruano de los Constructores (BANPECO)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Sra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEF(A)
del Archivo General de la Nación

